

CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES

ORDENANZA N° 03/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: ESTABLEZCASE un incremento salarial en la escala de básicos para las diferentes categorías del Escalafón del Personal Municipal fijado por el artículo 83 de la Ordenanza N° 6/2002 “Estatuto del Personal Municipal” que contemple todo el corriente año, y que se aplicará de la forma establecida en el anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2°: FÍJASE para el mes de marzo del corriente año el Haber Básico correspondiente al Intendente Municipal en la suma de pesos Siete mil ochocientos ochenta y siete con 28/100 ctvs. (\$7.887,28); el correspondiente al Secretario de Gobierno en la suma de pesos Cinco mil doscientos veintiuno con 16/100 (\$5.221,16); la Dieta para los Concejales y Tribunales de Cuentas en la suma de pesos Novecientos once con 81/100 ctvs. (\$911,81).

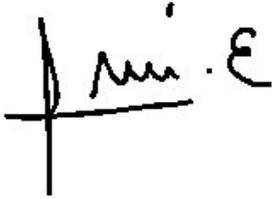
ARTÍCULO 3°: FÍJASE para el mes de Julio del corriente año el Haber Básico correspondiente al Intendente Municipal en la suma de pesos Ocho mil doscientos ochenta y uno con 64/100 ctvs. (\$8.281,64); el correspondiente al Secretario de Gobierno en la suma de pesos Cinco mil cuatrocientos ochenta y dos con 22/100 ctvs. (\$ 5.482,22); la Dieta para los Concejales y Tribunales de Cuentas en la suma de pesos Novecientos cincuenta y siete con 40/100 ctvs. (\$957,40).

ARTÍCULO 4°: FÍJASE para el mes de Octubre del corriente año el Haber Básico correspondiente al Intendente Municipal en la suma de pesos Ocho mil seiscientos noventa y cinco con 73/100 ctvs. (\$8.695,73); el correspondiente al Secretario de Gobierno en la suma de pesos Cinco mil setecientos cincuenta y seis con 33/100 ctvs. (\$ 5.756,33); la Dieta para los Concejales y Tribunales de Cuentas en la suma de pesos Un mil cinco con 27/100 ctvs. (\$1.005,27).

ARTÍCULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a la partida 1-1-01 Personal del Presupuesto de Gastos año 2012.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-



EUGENIA LOPEZ
SECRETARIA
Concejo Deliberante



RUFO MARCELO SOSA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

ANEXO I

CATEGORIA	MARZO- JUNIO 2012	JULIO- SEPTIEMBRE 2012	OCTUBRE- DICIEMBRE 2012
Cat. 1	\$ 1,245.54	\$ 1,307.81	\$ 1,373.20
Cat. 2	\$ 1,282.90	\$ 1,347.05	\$ 1,414.40
Cat. 3	\$ 1,321.39	\$ 1,387.46	\$ 1,456.83
Cat. 4	\$ 1,361.03	\$ 1,429.08	\$ 1,500.54
Cat. 5	\$ 1,401.86	\$ 1,471.96	\$ 1,545.55
Cat. 6	\$ 1,443.92	\$ 1,516.11	\$ 1,591.92
Cat. 7	\$ 1,487.24	\$ 1,561.60	\$ 1,639.68
Cat. 8	\$ 1,531.85	\$ 1,608.45	\$ 1,688.87
Cat. 9	\$ 1,577.81	\$ 1,656.70	\$ 1,739.53
Cat. 10	\$ 1,625.14	\$ 1,706.40	\$ 1,791.72
Cat. 11	\$ 1,673.90	\$ 1,757.59	\$ 1,845.47
Cat. 12	\$ 1,724.11	\$ 1,810.32	\$ 1,900.83
Cat. 13	\$ 1,775.84	\$ 1,864.63	\$ 1,957.86
Cat. 14	\$ 1,829.11	\$ 1,920.57	\$ 2,016.60
Cat. 15	\$ 1,883.99	\$ 1,978.18	\$ 2,077.09
Cat. 16	\$ 1,940.50	\$ 2,037.53	\$ 2,139.41
Cat. 17	\$ 1,998.72	\$ 2,098.66	\$ 2,203.59
Cat. 18	\$ 2,058.68	\$ 2,161.62	\$ 2,269.70
Cat. 19	\$ 2,120.44	\$ 2,226.46	\$ 2,337.79
Cat. 20	\$ 2,184.06	\$ 2,293.26	\$ 2,407.92
Cat. 21	\$ 2,249.58	\$ 2,362.06	\$ 2,480.16
Cat. 22	\$ 2,317.06	\$ 2,432.92	\$ 2,554.56
Cat. 23	\$ 2,386.58	\$ 2,505.90	\$ 2,631.20
Cat. 24	\$ 2,458.17	\$ 2,581.08	\$ 2,710.14